Cauildo

En la muy noble muy leal ciudad de cartagena en veinte dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y treinta y sinco años se juntaron a cauildo estraordinario los señores licenciado Rochosanpes de montenegro alcalde maior desta dicha ciudad. don antonio calatayud. don matias del Poyo don Juan faco fran.co Roca. don sebastian Romero. Regidores. y juntos. acordaron lo siguiente =

entro el s.r don fran.co Junge. Regidor =

La ciudad de conformidad. dio comision al s.r don antonio calatayud Regidor para que por estaues su merced. libre en el mayordomo de propios treinta y tres Reales. para ayuda a un bestido que el dicho s.r don antonio le a de saber aser. a fran.co martinez guerfano y inocente. que es natural desta ciudad. y pobre de solenidad. los quales treinta y tres Reales le da esta ciudad de limosna por onrra de las santas pasquas del nacimiento de nuestro s.r Jesucristo para los usos dichos y el mayordomo de propios los entregue y page a la persona a quien los librare el dicho señor don antonio que con este acuerdo y sedula que de ellos diere su merced y carta de pago de la dicha persona. tomando la razon el contador desta ciudad. se le pasen en quenta al dicho mayordomo en la que diere de los marauedis de su cargo = y que se haga notorio este cauildo al primer ordinario =

Ante mi

fran.co Rodriguez